ADENDA 001
(Abril 10 de 2026)

INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 10 de 2026

El Municipio de Viterbo (Caldas), con fundamento en el inciso 2º. del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, según el *cual "La Entidad Estatal puede* modificar los pliegos de condiciones a través de adendas*"* y teniendo en cuenta observación presentada en termino por interesado en participar, modifica los términos de la invitación asi:

PRIMERO: Se modifica la experiencia solicitada en numeral 4,3 el cual quedara así:

4.3 Experiencia

"El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual deberá aportar hasta dos (2) certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes, expedidos por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, organización, coordinación, operación o apoyo logístico de eventos, jornadas, o actos masivos de carácter institucional.

La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad verificará que la experiencia aportada guarde relación material con las actividades requeridas en la presente invitación."

4.3.1 Criterios diferenciales para Mipymes o empresa de mujeres para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes de mujeres o Mipymes colombianas podrán sumar hasta 3 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

SEGUNDO: Los demás aspectos de la invitación continúan en los términos previstos en la misma.

Dada en Viterbo a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitario Unidad de Contratación y Talento Humano

Revisó: Liliana Monsalve Morales
Contratista Apoyo legal